



homologación, la DGAAM verifica y acredita que un determinado modelo de equipo de medición de emisiones vehiculares, cumple con las condiciones técnicas y operativas, previstas en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, para ser utilizado en el control oficial de los LMPs;

Que, los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, indican las personas facultadas para solicitar la homologación de equipos, la información que se deberá consignar en dicha solicitud y los documentos que se deberán adjuntar;

Que, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha dispuesto la vigencia indeterminada de los títulos habilitantes, salvo que la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, en cuyo caso podrá dejar sin efecto el título habilitante;

Que, a través del Formulario 001/16 con HR N° T-367320-2023 de fecha 19 de julio de 2023, la empresa CERTIGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA solicitó la homologación del equipo analizador de gases vehiculares, marca JEVOL, modelo JVE-501, tipo: Portátil, procedencia: China;

Que, mediante Oficio N° 3428-2023-MTC/16, con fecha de notificación electrónica 01 de septiembre de 2023, se remitió a la empresa CERTIGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el Informe N° 2281-2023-MTC/16.02, concluyendo que la solicitud de homologación se encuentra observada;

Que, a través de la Solicitud S/N con HR N° E-462914-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, la Solicitud S/N con HR N° E-524635-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, la Solicitud S/N con HR N° E-529076-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, la Solicitud S/N con HR N° E-554329-2023 de fecha 24 de octubre de 2023 y la Solicitud S/N con HR N° E-603522-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, la empresa CERTIGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA remitió a la DGAAM el levantamiento de observaciones, información complementaria al mismo y solicitó la aprobación de la homologación, respectivamente;

Que, la DEA de la DGAAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa CERTIGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal c) del artículo 140 del ROF del MTC, elaboró el Informe N° 3075-2023-MTC/16.02 de fecha 04 de diciembre de 2023, en el que se concluye que la solicitud presentada cumple con lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC; por lo que, considera conforme aprobar la homologación del citado equipo, resultando procedente se emita la resolución directoral respectiva y se expida el certificado de homologación correspondiente; precisando además que, dicha homologación tendrá un periodo de vigencia indeterminada, computada a partir de la fecha de expedición de la referida resolución, de conformidad con el artículo 42 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, la presente resolución directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del citado informe, por lo que, este forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC que establece Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo 009-2012-MINAM; el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC que establece procedimiento para homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial

N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la homologación del equipo Analizador de Gases Vehiculares, marca: JEVOL, modelo: JVE-501, tipo: Portátil, procedencia: China, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de emisión de contaminantes para vehículos automotores; con Ficha de Homologación N° 043-G y Código de Homologación N° G-041-2023-DGAAM-MTC, a favor de la empresa CERTIGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; por un periodo de vigencia indeterminada, de conformidad con el Informe N° 3075-2023-MTC/16.02 que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- EXPEDIR a favor de la empresa CERTIGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA el Certificado N° 077-G para el equipo señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- La vigencia indeterminada de la presente homologación no exonera a la empresa CERTIGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA a cumplir con las disposiciones especiales reguladas en la normativa vigente; pudiendo la DGAAM realizar acciones de fiscalización determinando, de ser el caso, dejar sin efecto el título habilitante cuando las condiciones para su obtención hayan cambiado de manera indispensable.

Artículo 4.- El uso del equipo homologado para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs), requerirá de la previa autorización de la DGAAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del procedimiento para homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.

Artículo 5.- Remitir copias de la presente resolución directoral y del informe que la sustenta a la empresa CERTIGAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y a la Dirección de Gestión Ambiental adscrita a esta Dirección General, para los fines que consideren pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO
Dirección General de Asuntos Ambientales (e)

2258084-1

ORGANISMOS EJECUTORES

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000021-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

San Isidro, 9 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000057-2024-PERÚ COMPRAS-GG, de fecha 9 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000002-2024-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 9 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 000047-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 9 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 052-2019-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 022-2020-EF/43 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el cual establece que el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica es un cargo de confianza;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000116-2023-PERÚ COMPRAS, de fecha 31 de agosto de 2023, se designó temporalmente al abogado Francisco Nicanor Farro Fernandez, para que asuma el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 1 de septiembre de 2023, en adición a sus funciones como Analista Legal;

Que, se ha visto por conveniente concluir la referida encargatura y estando vacante y presupuestado el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, se ha visto por conveniente designar al profesional que lo ocupe;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, en uso de la atribución conferida por los literales k) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, al 11 de febrero de 2024, la designación temporal del abogado Francisco Nicanor Farro Fernandez en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Designar, a partir del 12 de febrero de 2024, al abogado Víctor Rodolfo Zumarán Alvitez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Jefa (e) de la Central de Compras
Públicas - Perú Compras

2260755-1

Designan Jefe de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000022-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

San Isidro, 10 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000058-2024-PERÚ COMPRAS-GG y el Proveído N° 000310-2024-PERÚ COMPRAS-GG, ambos de fecha 9 de febrero de 2024, emitidos por la Gerencia General; el Informe N° 000004-2024-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 9 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 000048-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 9 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 052-2019-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 022-2020-EF/43 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, el cual establece que el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Administración es un cargo de confianza;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000015-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, de fecha 26 de enero de 2024, se designó temporalmente a la señora Ingrid Zarela Pierrend Álvarez para que asuma las funciones de jefa de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en adición a sus funciones como Coordinadora Financiera de la Oficina de Administración;

Que, se ha visto por conveniente concluir la referida encargatura y estando vacante y presupuestado el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, corresponde designar al profesional que ocupe el mencionado cargo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, en uso de la atribución conferida por los literales k) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, al 11 de febrero de 2024, la designación temporal de la señora Ingrid Zarela Pierrend Álvarez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Artículo Segundo.- Designar, a partir del 12 de febrero de 2024, al señor Marco Antonio Alva Tadoy, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Jefa (e) de la Central de Compras
Públicas - Perú Compras

2260766-1